



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PUBLICA
Registre General
DEPARTAMENT DE SALUT DE GANDIA
Avda. de la Medicina n.º 6 - 46702 GANDIA

Data 05 ENE 2021

EIXIDA N.º 11208/1015

Fecha: Gandía, 5 de enero de 2021

N/ Ref.: DE/JMR/CA/IS

Asunto: Contestación Recurso de Reposición Exp. PA-SER 31/2021

COACV COL-LEGI D'ARQUITECTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Hernán Cortés núm. 6

46004 València

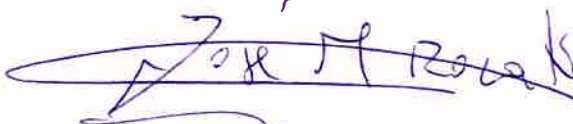
En contestación a su escrito de fecha 2 de diciembre de 2020, y nº 756 de su registro general, con registro de entrada en este centro 11208/3335 de 7 de diciembre de 2020, mediante el cual se nos formula **RECURSO DE REPOSICIÓN** en el expte PA-SER 31/2021 "Servicio de Dirección de Ejecución de Obra e Instalaciones, Coordinación del Plan de Seguridad y Salud, Legalización y Licencia Ambiental, para la Obra de Adecuación de Espacios para las Salas Blancas del Servicio de Farmacia en el Hospital Francesc Borja de Gandía", les informamos que en el Informe Jurídico emitido por la ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT EN LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, a petición del Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Gandía, nos indican:

"II.- Consideraciones jurídicas.

Segunda.- Se ha utilizado correctamente el procedimiento abierto simplificado que establece el art. 159.1 de la LCSP dado el importe del valor estimado de este contrato de servicios, inferior a 100.000 de euros, y el cumplimiento del requisito adicional que para dichos procedimientos se establece en la letra b) de dicho precepto, consistente en: "que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicio de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total". En el presente caso, en que se solicitan servicios de ingeniería y arquitectura, se ha previsto criterios de juicio de valor cuya ponderación supone 25% del total."

Por lo cual consideramos que no proceden las rectificaciones que se solicitan en su recurso.

**EL DIRECTOR ECONÓMICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE GANDÍA**



José Manuel Rocatí Gil

